



MAR DEL PLATA, 15 de septiembre de 2021.

VISTO el pedido de la Sra. Secretaria de Asuntos Laborales Universitarios, obrante en el expediente N° 1-610/2021, por la cual se solicita la rectificación del artículo 9° de la Resolución de Rectorado N° 4971/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Rectorado N° 4971, de fecha 9 de setiembre de 2021, se llama a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de tramo mayor de la planta permanente No Docente, Agrupamiento Administrativo, categoría 1 - Función: Director/a General de Personal No Docente, dependiente de la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que por un error material en el proyecto enviado por la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios, se consignó en el artículo 9° "... Concurso de Director/a General de Estudios ...".

Que a fin de subsanar el error, se confecciona un nuevo acto administrativo, para rectificar el artículo mencionado precedentemente.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos prevé la rectificación de errores materiales, indicando en su artículo 101°: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión." .

Que la presente Resolución ha sido proyectada bajo la modalidad de teletrabajo en función a las Resoluciones de Rectorado N° 3106/20, 3127/20 y ampliatorias.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 9° de la Resolución de Rectorado N° 4971/2021, el cual quedará redactado de la siguiente forma: *"La prueba de oposición correspondiente al concurso de Director/a General de Personal No Docente tendrá lugar en el Aula Magna "Silvia Filler" -Edificio de Rectorado- el día 5 de noviembre de 2021 a las 10:00, la que se ajustará según lo dispuesto en el artículo 38° de la Resolución de Rectorado N° 4832/21"*.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 4997.-